RESOLUCION SNPP N°1836/11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 44/2011, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES – SEDE ITAUGUA".----------

Asunción, 29 de noviembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 29 de noviembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°1835 /11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 44/011, para los Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Mayores – Sede Itauguá y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CARRILLO CONSTRUCCIONES**, correspondiente a los Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Mayores – Sede Itauguá.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CARRILLO CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 595 "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Mayores" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 1836/11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 44/2011, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES – SEDE ITAUGUA".----------

Asunción, 29 de noviembre del 2011.-

R E S U E L V E:

Art.1° **ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 44/2011 a la firma según el siguiente detalle:

- **CARRILLO CONSTRUCCIONES de Gustavo Carrillo**, por un monto máximo de **Gs. 122.629.040** (guaraníes ciento veinte millones seiscientos veintinueve mil cuarenta.-).-

Art.2° **DISPONER** la adjudicación en atención al Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.--------

Art.3º **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECTOR

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay